

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

51.888/07. **Anuncio de la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se declara a instancia del Ayuntamiento de Sobrescobio como agua Mineral-Natural las que surgen del manantial denominado Comillera en el Concejo de Sobrescobio. Expte. 06/B/04/14.**

Por la presente y a los efectos previstos en el art. 39.4 y siguientes del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, y de los RR.DD. 1074/2002 y 1744/2003, por los que se regula el proceso de elaboración, circulación y comercio de aguas de bebidas envasadas, se hace público que mediante Resolución de 21/6/2007 de la Consejería de Industria y Empleo se ha procedido a declarar, a instancia del Ayuntamiento de Sobrescobio (P-3306700-J), como recurso de la sección B) de la Ley de Minas y como «agua mineral-natural» las del denominado «manantial de Comillera», sito en el Parque Natural de Redes, concejo de Sobrescobio al norte de la localidad de Rioseco y próximo a la población de Campiellos, en el paraje denominado Comillera, que aflora a cota 635 m y con coordenadas UTM: huso 30, X=299536m; Y=4791358 m.

Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 21 de junio de 2007.—Jefe Servicio de Promoción y Desarrollo Minero, José Benito Solar Menéndez.

COMUNITAT VALENCIANA

51.555/07. **Resolución de 19 de junio de 2007, de la Dirección General de Obras Públicas, relativa a la Información Pública del proyecto básico y del estudio de impacto ambiental: «Clave: 11-A-2044(2). Ronda Sur de Muro de Alcoy. (Alicante)».**

La Dirección General de Obras Públicas, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, ha aprobado inicialmente el proyecto de referencia y como consecuencia se abre el trámite de información pública en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El citado período de información pública se abre a los efectos de la legislación general, legislaciones sectoriales, así como a los previstos en la legislación de impacto ambiental por lo que hace referencia al Estudio de Impacto Ambiental.

Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones en los lugares abajo indicados.

Plazo: Treinta días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Información: Conselleria de Infraestructuras y Transporte.

46010 Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50.
03001 Alicante: Avenida Aguilera, 1-7.ª planta.

12003 Castellón: Avenida del Mar, 16.
Ayuntamientos de Cocentaina y Muro de Alcoy.

Valencia, 19 de junio de 2007.—El Director general de Obras Públicas, Victoriano Sánchez-Barcáiztegui Moltó.

51.556/07. **Resolución de 19 de julio de 2007, de la Dirección General de Transportes y Logística, relativa a la información pública del «Proyecto Básico de urbanización del entorno de la Estación de la Línea de RENFE Valencia-La Encina de Massanassa (Valencia). 2.ª fase».**

El artículo 228.2 del Real Decreto 1211/1990 que aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres dispone, previamente a la aprobación del Proyecto, la apertura de un trámite de Información Pública en la forma establecida en la Ley 4/1999 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otra parte el artículo 233.1 del mismo Reglamento dispone que el Proyecto para su aprobación contenga la determinación de los terrenos, construcciones y otros bienes o derechos que se estime preciso ocupar o adquirir para la construcción, defensa o servicio de las líneas, y la seguridad de la circulación.

Por Resolución de 11 de junio de 2007, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones delegadas por Orden del Honorable Sr. Conseller de Infraestructuras y Transporte de 1 de agosto de 2003, acordó someter el Proyecto Básico de urbanización del entorno de la Estación de la Línea de RENFE Valencia-La Encina de Massanassa (Valencia). 2.ª fase, al trámite de Información Pública a los efectos previstos en las disposiciones anteriores al objeto de formular observaciones sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general del proyecto, sobre la concepción global de su trazado, sobre la evaluación de impacto ambiental y sobre la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras.

El plazo será de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de exposición en los locales de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, Av. Blasco Ibáñez, núm. 50, 5.ª, 46010 Valencia.

Valencia, 19 de julio de 2007.—El Director General de Transportes y Logística, Vicente Dómine Redondo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

51.895/07. **Anuncio del Ayuntamiento de Valencia sobre iniciación del procedimiento de urgencia y señalando día y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de expropiación para la construcción de una zona verde entre las calles Corona, Historiador Beuter y San Ramón. Expediente: 294/05.**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de julio de 2007 acordó:

I. Iniciar el procedimiento excepcional de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en orden a la ocupación de las fincas del proyecto de expropiación para la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de una Zona Verde entre las calles Corona, Historiador Beuter y San Ramón, cuya declaración de urgencia viene establecida por ley al estar dentro del ámbito de la Ciutat Vella o centro histórico de Valencia, tal y como se establece en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre de 1998, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana.

II. Que por la Alcaldía-Presidencia, se proceda al señalamiento de la fecha que estime oportuna para el levantamiento de las Actas previas a la ocupación de los bienes afectados, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

III. Publicar, mediante Edictos en el tablón de anuncios de la Corporación, en los Boletines oficiales del Estado y de la provincia, en los periódicos Las Provincias y Levante, y notificarse a los interesados.

IV. Designar al Concejal Delegado de Ordenación Urbana, para que como representante de la Administración Municipal y de su Alcaldesa-Presidenta, suscriba las Actas Previas a la ocupación y cuantas actuaciones sean procedentes en la tramitación del presente expediente expropiatorio.

V. Comunicar el presente acuerdo al Concejal Delegado de Ordenación Urbana y al Sr. Arquitecto de Expropiaciones.

En ejecución del acuerdo precedente esta Alcaldía Presidencia, anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación el día 4 de octubre de 2007 las 9 horas en relación con la Finca número 1-2: parcela de terreno de 226,84 metros cuadrados sita en las calles San Ramón, número 9 y calle Corona, número 10. Referencia Catastral: 5332401 y 5332408. Derecho: Propiedad. Titulares Registrales: Ascensión Estellés Ramírez (titular registral hoy fallecida), Carmen Esparza Estellés, Teresa Esparza Estellés (titular registral hoy fallecida), Luis Costa Serrano (usufructuario), Luis, Salvador, María Desamparados y Teresa Costa Esparza; y Josefina Esparza Estellés (fallecida) al parecer también titular; siendo los presuntos herederos de Ascensión Estellés Ramírez: José-Luis y Salvador Esparza Estellés; y de Josefina Esparza Estellés (al parecer también heredera de Ascensión Estellés Ramírez): Santiago Pérez de los Cobos y Esparza y José-Luis Pérez de los Cobos y Esparza (fallecido) siendo sus herederos María del Mar Barreno Nebot, María del Mar, Juan-Carlos y José-Luis Pérez de los Cobos Barreno.

Las expresadas actuaciones tendrán lugar en las Casas Consistoriales, Oficina administrativa de Expropiaciones, sita en la Avenida de Aragón, número 35, sin perjuicio de trasladarse al terreno si así lo solicitan los interesados, quienes podrán acudir al acto acompañadas de Peritos y requerir a su costa la presencia de un Notario, aportando documentos acreditativos de su personalidad y titularidad, así como el último recibo del Impuesto de bienes Inmuebles, caso de ser exigible, siendo el presente señalamiento notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con ignorado domicilio.

Del mismo modo, se hace público que hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, podrán los interesados formular, por escrito, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Valencia, 24 de julio de 2007.—El Secretario, Pedro García Rabasa.

UNIVERSIDADES

51.554/07. **Anuncio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria sobre extravío de título de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica, especialidad en Ciencias Humanas.**

Se anuncia el extravío de título de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica, especialidad en Ciencias Humanas con número de Registro Nacional de Títulos 11.976 de fecha de expedición 31 de julio de 1987 de doña Dunia Isabel Antúnez Santana a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de julio de 2007.—La Secretaria de la Facultad de Formación del Profesorado, Elsa Rodríguez Tadeo.